



BUIN, 22 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2158 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social 2020", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 22 (07/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 137 (01/10/2020) y Las solicitudes de Contratación Prestación de servicios a Honorarios, enviadas por el señor Alcalde, que solicita las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Periodista; Fotógrafo; Apoyo en la ejecución y Coordinación actividades; Servicios de Edición, Camarógrafo y Editor; Generar Notas informativas; Diseño de Afiches, pendones; Apoyo en medios informativos; Reportero**, en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carlos Andrés Ampuero Peralta		555.556.-	01/10/2020	31/12/2020
2	Christian A. Arancibia Moreno		840.336.-	01/10/2020	31/12/2020
3	Habib Horacio Aravena Hassan		722.222.-	01/10/2020	31/12/2020
4	Nicole Ivette Berrios Salinas		1.222.222.-	01/10/2020	31/12/2020
5	Jorge Alexis Cofré Ahumada		811.111.-	01/10/2020	31/12/2020
6	Matías Alexis González Carrasco		666.667.-	01/10/2020	31/12/2020
7	Mirko Rafael Jeria González		827.778.-	01/10/2020	31/12/2020
8	Matías Ignacio Leiva Inguerzon		444.444.-	01/10/2020	31/12/2020
9	Luis Patricio Lobos Loyola		555.556.-	01/10/2020	31/12/2020
10	Amantina Meléndez de la Torres		672.269.-	01/10/2020	31/12/2020
11	Eliana del Carmen Rodríguez Leiva		333.333.-	01/10/2020	31/12/2020
12	David Esteban Salinas Díaz		833.333.-	01/10/2020	31/12/2020
13	Cristian Fabián Torres Hernández		1.000.000.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/dms.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos